



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Expediente 11001 40 03 022 2021 01122 00

Vista la solicitud de la parte actora y conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, se DECRETA:

1. El embargo y retención de las sumas de dinero que la parte ejecutada ALBEIRO ORTIZ LINARES y JAIME ORTIZ LINARES, tengan en las entidades bancarias relacionadas en el escrito que antecede, en tanto sean saldos cuyo mínimo resulte legalmente embargable por concepto de cuentas corrientes, de ahorro, o a cualquier otro título bancario o financiero que se encuentren a su nombre. Límitese la medida a la suma de \$132'055.000,00. Oficiése de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del artículo 593 Código General del Proceso.

Por Secretaría, remítase el oficio que comunica la medida cautelar a las entidades bancarias referidas en el escrito de cautelas, una vez la parte interesada informe los correos electrónicos de las mismas.

2. El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número 236-44777, denunciado como propiedad de la parte demandada ALBEIRO ORTIZ LINARES.

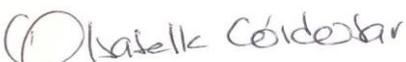
Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

3. El embargo del inmueble identificado con el folio de matrícula número 290-25808, denunciado como propiedad de la parte demandada ALBEIRO ORTIZ LINARES.

Líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que corresponda, a fin de que se sirva obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

Por Secretaría remítanse el oficio que comunica la medida de embargo, a la dirección electrónica de la autoridad de registro una vez la parte interesada comunique el correo electrónico de la misma.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ**  
**JUEZ**



Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**  
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 8 – Bogotá, D.C. - Colombia.

---

D. M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 16 fijado hoy 8 de febrero de 2022 a la hora de las 08:00 AM.

**David Antonio González-Rubio Breakey**  
Secretario